



SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Agüez

Recibí: Juan Alfonso
Moreno Agüez
(23587) 2/05/2024
18:27 Hrs

Hermosillo, Sonora, a 01 de mayo del año 2024

Oficio: 154/STEUS/2024

DR. LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE SONORA.
P E S E N T E.-

Durante la celebración del CGH amplio llevado a cabo el día 29 de abril del presente año, se acordó que se unificaran las propuestas presentadas por algunos compañeros para la restructuración del Tabulador, se adquiere el compromiso de concluir en una sola contrapropuesta para ser presentada a la Administración universitaria.

Criterios establecidos para elaborar el tabulador y que se deben de acordar al firmar el Convenio Contractual y Salarial para esta revisión:

- 1) Debido a que nuestro estado se encuentra dividido por 2 zonas geográficas económicas, las cuales se publican en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de diciembre del 2023, donde se establecen los Salarios Mínimos Generales (S.M.G.) para ambas zonas a partir del 1 de enero del 2024, la primera se denomina Zona del Resto del País (Zona II, Hermosillo, Cajeme, Santa Ana y Navojoa) la cual corresponde a \$248.93 diarios, equivalente a \$7,467.90 mensuales, y Zona Libre de la Frontera Norte (Zona III, Nogales y Caborca) la cual corresponde a \$374.89 diarios, sumando un total de \$11,246.70; así como también lo establece el Convenio Marco 2024, firmado entre autoridades como lo son Rectora, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación (entre otros).

También, con base en los datos obtenidos de la propuesta universitaria del día 09 de abril de este año en oficio SGA/4C.14-226/2024 y recibida por la Secretaria General Lic. Lourdes Rojas Armenta, el mismo día a las 13:37 horas, el cual dice que ningún nivel quede por debajo del salario mínimo general. Se agregan anexos 1 y 2.

- 2) Ambos tabuladores deberán iniciar en su primer nivel tabular con un salario mínimo de separación del 6% entre el primer nivel y el S.M.G considerando que se debe incrementar un 2% anual a partir del segundo año, hasta alcanzar el 12% en total, homologando así la separación del tabulador del S.T.A.U.S. entre nivel y nivel, (Anexo III)



SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

- 3) Los porcentajes establecidos entre el Nivel 1 al 9; representan aquellos que históricamente desde la Revisión Salarial 2001, han permanecido en la misma constante por usos y costumbres; sin embargo, solicitamos que gradualmente tenga un crecimiento porcentual anual, hasta alcanzar el 12% entre nivel y nivel como lo tienen los académicos del S.T.A.U.S. en su tabulador, para alcanzar la homologación, también adjuntamos Anexo III.

NIVEL TABULAR	PORCENTAJE ENTRE NIVELES	2025	2026	2027	2028	META PORCENTUAL
1						
2	2.60%	3	2	2	2.4	12%
3	3.10%	3	2	2	1.9	12%
4	8%	2	2			12%
5	3%	3	2	2	2	12%
6	10.2%	1.8				12%
7	4%	2	2	2	2	12%
8	8.8%	2	1.2			12%
9	12.10%					12%
NUEVA PROPUESTA AMPLIACIÓN TABULAR						
10	12%					12%
NIVEL TÉCNICO (Convenio firmado de la Revisión Salarial 1997)						
7A	6%	2	2	2		12%
7B	6%	2	2	2		12%
7C	6%	2	2	2		12%
84	6%	2	2	2		12%
8B	6%	2	2	2		12%
8C	6%	2	2	2		12%
9A	6%	2	2	2		12%
9B	6%	2	2	2		12%
9C	6%	2	2	2		12%
10A	6%	2	2	2		12%
10B	6%	2	2	2		12%



SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

10C	6%	2	2	2	12%
-----	----	---	---	---	-----

- 4) De acuerdo con el Convenio de Revisión Salarial 2011, donde en su Cláusula 4, se acuerda la ampliación de los niveles tabulares de 9 a 14, por lo que consideramos que a partir de la presente revisión iniciemos pasando a la totalidad de los trabajadores que se encuentran en los niveles 9A, 9B y 9C, pasen a ocupar directamente los niveles 10A, 10B y 10C para Zona II y Zona III.

Para dar inicio, en la misma cláusula se ofrece una bolsa económica de \$2,748,461.00 (Son: dos millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos) lo cual se debe de traer al valor presente.

Tabulador Zona II			
No. de Trabajadores	Nivel tabular actual 2023	Nivel Tabular propuesto para Revisión 2024	Salario Tabular Propuesto
89	9A	10A	\$15,775.22
38	9B	10B	\$16,721.74
60	9C	10C	\$17,725.04

Tabulador Zona III			
No. de Trabajadores	Nivel tabular actual 2023	Nivel Tabular propuesto para Revisión 2024	Salario Tabular Propuesto
2	9A	10A	\$23,736.30
1	9B	10B	\$25,160.48
4	9C	10C	\$26,670.11

- 1) Los niveles 11, 12, 13, y 14 establece una separación porcentual del 6% entre nivel y nivel para iniciar el presente año y vaya incrementando un 2% por año hasta alcanzar la homologación del 12% como lo tienen en el tabulador del S.T.A.U.S. (Anexo III)
- 2) Nivel 11, año 2025.
- 3) Nivel 12, año 2026.
- 4) Nivel 13, año 2027.
- 5) Nivel 14, año 2028.




SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Con el fin de llegar a un acuerdo, esta es la propuesta que realizamos en favor de la base trabajadora.

Sin otro particular por el momento, quedo en espera de una respuesta favorable a nuestra propuesta tabular.

ATENTAMENTE
"IGUALDAD Y ARMONÍA"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STEUS


LIC. LOURDES ESPERANZA ROJAS ARMENTA
SECRETARIA GENERAL



C.c.p. Consejo General de Huelga
C.c.p. Archivo.

ANEXO I

PROPUESTA TABULADOR
Revisión Salarial y Contractual 2024

ZONA II (Hermosillo, Santa Ana, Cajeme y Navojoa)

Nivel Tabular	No. Trabajadores	SUELDO 2023	Sueldo Tabular 2024 RESPETANDO Porcentajes históricos		Total
1	687	\$ 6.851,12	\$ 7.916,00		\$7.916,00
2	21	\$ 7.032,32	\$ 8.124,98	2,64%	\$8.124,98
3	267	\$ 7.250,33	\$ 8.376,86	3,10%	\$8.376,86
4	219	\$ 7.830,68	\$ 9.047,01	8,00%	\$9.047,01
5	72	\$ 7.988,59	\$ 9.318,42	3,00%	\$9.318,42
6	94	\$ 8.804,26	\$ 10.268,89	10,20%	\$10.268,89
7	201	\$ 9.158,84	\$ 10.885,03	6,00%	\$10.885,03
8	152	\$ 9.960,53	\$ 11.842,91	8,80%	\$11.842,91
9	6	\$ 11.166,14	\$ 13.275,90	12,10%	\$13.275,90
10	0	\$ -	\$ 14.882,29	12,10%	\$14.882,29
	1719				
7		\$ 9.158,84	\$ 10.885,03		
7A	6	\$ 9.616,80	\$ 11.538,13	6,00%	\$11.538,13
7B	1	\$ 10.193,81	\$ 12.230,42	6,00%	\$12.230,42
7C	0	\$ 10.805,43	\$ 12.964,24	6,00%	\$12.964,24
	7				
8		\$ 9.960,53	\$ 11.842,91		
8A	15	\$ 10.458,55	\$ 12.435,06	5,00%	\$12.435,06
8B	2	\$ 11.086,07	\$ 13.181,16	6,00%	\$13.181,16
8C	5	\$ 11.751,22	\$ 13.972,03	6,00%	\$13.972,03
	22				

9		\$ 11.166,14	\$ 13.275,90		
9A	0	\$ 11.724,46	\$ 13.939,70	5,00%	\$13.939,70
9B	0	\$ 12.427,92	\$ 14.776,08	6,00%	\$14.776,08
9C	0	\$ 13.173,61	\$ 15.662,64	6,00%	\$15.662,64
10A	89	-	\$ 15.775,22	6,00%	\$15.775,22
10B	38	-	\$ 16.721,74	6,00%	\$16.721,74
10C	60	-	\$ 17.725,04	6,00%	\$17.725,04
sub-total	187				
total	1935				

PROYECTO DE AVANCE PARA TODOS LOS NIVELES

TOMANDO COMO REFERENCIA TABULADOR DE LA U.N.A.M.

2026 2025	11	
	12	
2028 2027	13	
	14	

PROYECTO DE AVANCE PARA TODOS LOS NIVELES

TOMANDO COMO REFERENCIA TABULADOR DE LA U.N.A.M.

2026 2025	11	
	12	
2028 2027	13	
	14	

ANEXO II

PROPUESTA TABULADOR
Revisión Salarial y Contractual 2024

ZONA III (Caborca y Nogales)

Nivel Tabular	No. Trabajadores	SUELDO 2023	Sueldo Tabular 2024 RESPETANDO Porcentajes históricos		Total
1	60	\$ 6.851,12	\$	11.921,50	\$11.921,50
2	0	\$ 7.032,32	\$	12.236,23 2,64%	\$12.236,23
3	17	\$ 7.250,33	\$	12.615,55 3,10%	\$12.615,55
4	5	\$ 7.830,68	\$	13.624,79 8,00%	\$13.624,79
5	2	\$ 7.988,59	\$	14.033,54 3,00%	\$14.033,54
6	14	\$ 8.804,26	\$	15.464,96 10,20%	\$15.464,96
7	12	\$ 9.158,84	\$	16.392,86 6,00%	\$16.392,86
8	9	\$ 9.960,53	\$	17.835,43 8,80%	\$17.835,43
9	0	\$ 11.166,14	\$	19.993,52 12,10%	\$19.993,52
10	0	\$ -	\$	22.392,74 12,00%	\$22.392,74
	119				
7		\$ 9.158,84	\$	16.392,86	
7A	0	\$ 9.616,80	\$	17.376,43 6,00%	\$17.376,43
7B	0	\$ 10.193,81	\$	18.419,01 6,00%	\$18.419,01
7C	0	\$ 10.805,43	\$	19.524,16 6,00%	\$19.524,16
	0				
8		\$ 9.960,53	\$	17.835,43	
8A	0	\$ 10.458,55	\$	18.727,20 5,00%	\$18.727,20
8B	0	\$ 11.086,07	\$	19.850,83 6,00%	\$19.850,83
8C	0	\$ 11.751,22	\$	21.041,88 6,00%	\$21.041,88
	0				
9		\$ 11.166,14	\$	19.993,52	
9A	0	\$ 11.724,46	\$	20.993,19 5,00%	\$20.993,19
9B	0	\$ 12.427,92	\$	22.252,78 6,00%	\$22.252,78
9C	0	\$ 13.173,61	\$	23.587,95 6,00%	\$23.587,95
10A	2	-	\$	23.736,30 6,00%	\$23.736,30
10B	1	-	\$	25.160,48 6,00%	\$25.160,48
10C	4	-	\$	26.670,11 6,00%	\$26.670,11
sub-total	7				
total	126				

PROYECTO DE AVANCE PARA TODOS LOS NIVELES

TOMANDO COMO REFERENCIA TABULADOR DE LA U.N.A.M.

2026 2025	11	
	12	
2028 2027	13	
	14	

ANEXO III

	2024	2025	2026	2027	2028	META
SMG	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
NIVEL TAB.	%HIST.					
1						
2	2.60	3.00	2.40	2.00	2.00	12.00
3	3.00	3.00	2.00	2.00	2.00	12.00
4	8.00	2.00	2.00			12.00
5	3.00	3.00	2.00	2.00	2.00	12.00
6	10.00	2.00				12.00
7	4.00	2.00	2.00	2.00		12.00
8	8.80	2.00	1.20			12.00
9	12.00					12.00

7A	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
7B	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
7C	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
8A	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
8B	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
8C	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
9A	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
9B	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
9C	6.00	2.00	2.00	2.00		12.00
SE ABRE	NIVEL 10	NIVEL 11	NIVEL 12	NIVEL 13	NIVEL 14	